



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asisten /excusan su asistencia:

D^a. M^a Carmen Montes Montes.

Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y cuarenta minutos (10:40h) del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en el despacho de Alcaldía, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

2.-PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COMERCIO RELATIVAS A REVOCACIONES DE CONCESIONES DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE APOYO A PYMES 2022 (GEX 2022/11225 Y 2022/11779).

3.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 18723, 19251, 21369, 22338, 22339 Y 22341 DE 2022).

4.-CERTIFICACIÓN N° 24 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A AYUDAS DEL PLAN PYMES 2022 (GEX 2022/22645).

6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COMUNICACIÓN, DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DE JUVENTUD RELATIVA A APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PARA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS 2022. (GEX 2022/7839).

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN al acta epigrafiada.

2.-PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COMERCIO RELATIVAS A REVOCACIONES DE CONCESIONES DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE APOYO A PYMES 2022 (GEX 2022/11225 Y 2022/11779).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1 Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo y Comercio:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, la REVOCACIÓN de la concesión de la ayuda, correspondiente a la convocatoria del Plan Integral de Apoyo a las Pymes 2022 de SALON DE BELLEZA PARIS, E.S.P.J., con CIF E42913434, en la cuantía de 625,00 €. Dicha concesión fue aprobada en la Junta de Gobierno de 2 de Diciembre de 2022

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local, firmado electrónicamente en la fecha de la firma. Fdo. Maria del Carmen Granados García. Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo.”

Visto el informe del técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 12-12-2022, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe Revocación subvención

Una vez examinada la documentación y vistos los antecedentes que obran en esta Oficina de Desarrollo Local, en la solicitud presentada en la convocatoria 2022 de ayudas, y su concordancia con las Bases reguladoras del Plan Integral de ayudas a Pymes 2021, se emite INFORME FAVORABLE, por parte de esta Oficina, para que se proceda a la Revocación a la Ayuda de INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA a:

- *SALON DE BELLEZA PARIS, E.S.P.J. (GEX 2022/ 11225)*

A la vista del expediente, se ha advertido que ya le fue concedida la ayuda correspondiente, en la Junta de Gobierno celebrada en la fecha 25 de Noviembre de 2022.

Por tanto, debe carecer de efecto la aprobada en la fecha 02 de Diciembre de 2022. Al existir una duplicidad de concesiones para la misma solicitud, manteniéndose en vigor la aprobada en la fecha de 25 de

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

Noviembre de 2022. Cabra a 12 de Diciembre de 2022. Técnico- Oficina Desarrollo Local Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y REVOCAR la ayuda a PYMES, en la línea de incentivo para la contratación por cuenta ajena, concedida a Salón de Belleza París, E.S.P.J. en la sesión celebrada por este mismo órgano el día 2 de diciembre de 2022, manteniéndose en vigor la que le fue aprobada en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022.

◇◇◇◇

2.-2 Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo y Comercio:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, la REVOCACIÓN de la concesión de la ayuda, correspondiente a la convocatoria del Plan Integral de Apoyo a las Pymes 2022 de ARCO IRIS CABRA S.L.L., con CIF B14511380, en la cuantía de 3.000,00 €. Dicha concesión fue aprobada en la Junta de Gobierno de 2 de Diciembre de 2022.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local, firmado electrónicamente en la fecha de la firma. Fdo. Maria del Carmen Granados García. Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo”

Visto el informe del técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 12-12-2022, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe Revocación subvención

Una vez examinada la documentación y vistos los antecedentes que obran en esta Oficina de Desarrollo Local, en la solicitud presentada en la convocatoria 2022 de ayudas, y su concordancia con las Bases reguladoras del Plan Integral de ayudas a Pymes 2021, se emite INFORME FAVORABLE, por parte de esta Oficina, para que se proceda a la Revocación a la Ayuda de AYUDAS AL TEJIDO COMERCIAL a:

- B14511380 ARCO IRIS CABRA S.L.L. (GEX 2022/11779)

A la vista del expediente, se ha advertido que ya le fue concedida la ayuda correspondiente, en la Junta de Gobierno celebrada en la fecha 25 de Noviembre de 2022

Por tanto, debe carecer de efecto la aprobada en la fecha 02 de Diciembre de 2022. Al existir una duplicidad de concesiones para la misma solicitud, manteniéndose en vigor la aprobada en la fecha de 25 de Noviembre de 2022. Cabra a 12 de Diciembre de 2022. Técnico- Oficina Desarrollo Local Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y REVOCAR la ayuda a PYMES, en la línea de ayudas al tejido comercial, concedida a Arco Iris Cabra, S.L.L. en la sesión celebrada por este mismo órgano el día 2 de diciembre de 2022, manteniéndose en vigor la que le fue aprobada en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

3.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 18723, 19251, 21369, 22338, 22339 Y 22341 DE 2022).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

3.-1 Se dio cuenta del escrito presentado por la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza (CIF: G-14276034), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 5702, de fecha 24-10-2022, (GEX 2022/18723), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de España, el día 4 de enero de 2023, en horario de 17:00h a 23:00h.

Visto el informe del Ingenio Técnico Municipal, de fecha 02-12-2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 18.723_2022
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza de España junto al Kiosco fijo.
Interesado: D^a. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza.

Visto el escrito presentado por **D^a. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza de España junto al Kiosco, a celebrar el día **4 de enero de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.**

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrado.**

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **4 de enero de 2023 en horario de 17:00 h a 23:00 h.**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador.**

18º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Vista la solicitud y ante la coincidencia con otra actividad de índole similar en el mismo emplazamiento, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de España, el día 30 de diciembre de 2022, en horario de 17:00h a 23:00h, con los condicionantes incluidos en el informe más arriba transcrito.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfico y/o sin ánimo de lucro.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

3.-2 Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación para la Protección de Animales de Cabra, Acógenos, (CIF: G-14684880), representada por D. Antonio Montes Santiago, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/8507, de fecha 31-10-2022, (GEX 2022/19251), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de una merienda solidaria, en la Plaza de España, el día 16 de diciembre de 2022, en horario de 16:00h a 22:00h.

Visto el informe del Ingenio Técnico Municipal, de fecha 14-12-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 19.251_2022
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza de España junto al Kiosco fijo.
Interesado: D. Antonio Montes Santiago, en representación de la Asoc. para la Protección de Animales de Cabra

Visto el escrito presentado por **D. Antonio Montes Santiago, en representación de la Asoc. para la Protección de Animales de Cabra**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza de España junto al Kiosco, a celebrar el día **16 de diciembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:**

- a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

Código seguro de verificación (CSV):  9C4A901F375F859DCA2B

9C4A 901F 375F 859D CA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022
 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

plm_lima_cobra_08jul_01

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.**

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **12 metros cuadrado.**

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **16 de diciembre de 2022 en horario de 16:00 h a 22:00 h.**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

18º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

*Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación para la Protección de Animales de Cabra, Acógenos, para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de una merienda solidaria, en la Plaza de España, el día 16 de diciembre de 2022, en horario de 16:00h a 22:00h, con los condicionantes incluidos en el informe más arriba transcrito.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfico y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

3.3 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA Y CHOCOLATE (GEX 2022/21369).

En relación a este asunto se ha recibido en el día de ayer un escrito de la Real Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Sentencia en sus Burlas y Coronación de Espinas y Ntra. Sra. la Santísima Virgen de la Paz en el que comunican que desisten de la celebración de la actividad por motivos internos de la misma.

◇◇◇◇

3.-4 Se dio cuenta del escrito presentado por la Real Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. del Socorro (CIF: G-14279640), representada por D. Pedro Joaquín Granados Carnerero, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/9820, de fecha 07-12-2022, (GEX 2022/22338), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de un roscón de Reyes solidario, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 2 de enero de 2023, en horario de 17:00h a 21:00h.

Visto el informe del Ingenio Técnico Municipal, de fecha 14-12-2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 22.338_2022
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Parte Trasera Edificio Ayuntamiento
Interesado: D. Pedro Granados Carnerero, en representación de la Cofradía Virgen del Socorro.

Visto el escrito presentado por **D. Pedro Granados Carnerero, en representación de la Cofradía Virgen del Socorro**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Parte Trasera Edificio Ayuntamiento, a celebrar el día **2 de enero de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de alimentos siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de alimentos en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odiaagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.**

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de alimentos deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

11ª.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12ª.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13ª.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14ª.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15ª.- La autorización municipal tendrá el siguiente período:

- **Día 2 de enero de 2023, en horario de 17,00 h a 21,00 h.**

16ª.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de **Carnet de Manipulador**

17ª.- El solicitante deberá disponer de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar al técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Real Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. del Socorro para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de un roscón de Reyes solidario, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 2 de enero de 2023, en horario de 17:00h a 21:00h, con los condicionantes incluidos en el informe más arriba transcrito.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfico y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

3.-5 Se dio cuenta del escrito presentado por la Dª María José Álvarez Arias de Saavedra (), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 7022, de fecha 07-12-2022, (GEX 2022/22339), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con la instalación de varios stands para recogida de firmas, en la Avda. Andalucía, Plaza Vieja y Parque Alcántara Romero, los días 15, 18 y 19 de diciembre de 2022.

Visto el informe del Ingenio Técnico Municipal, de fecha 14-12-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 22.339_2022

Asunto: Autorización para celebración de una actividad informativa en la vía pública de carácter temporal.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

Emplazamiento: Avda. Andalucía- Plaza Vieja - Parque Alcántara Romero
Interesado: D^ª. MARIA JOSÉ ALVAREZ ARIAS DE SAAVEDRA

Visto el escrito presentado por D^ª. **MARIA JOSE ALVAREZ ARIAS DE SAAVEDRA** en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la celebración de una **actividad informativa**, sita en Avda. Andalucía- Plaza Vieja - Parque Alcántara Romero a celebrar en los días **15, 18 y 19 de diciembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan siguientes medidas:

El titular de la actividad informativa podrá desarrollarla siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

A) Medidas de prevención de riesgos para las personas que participen en la actividad

1. No podrá incorporarse el siguiente personal:

- a) Las personas que en el momento de la inicio de la actividad estén en aislamiento domiciliario portar diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b) Las personas que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. El/Los titular/es de la actividad informativa que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.
 3. El/Los titular/es de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a una persona.

En este sentido, se asegurará de que **todas las personas que participen en la actividad cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.**

B) Medidas en materia higiene para las personas que participen en la actividad.

1.-El/la titular de la actividad deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

- a) **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- b) **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al usuario con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3.- Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma adaptándose en cada nivel de alerta sanitario a la normativa aplicable. Dichas medidas de prevención podrán variar según el nivel de alerta sanitaria.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

Así mismo, se informa al solicitante que este Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Se supervisará que se cumplen las medidas anti COVID establecidas en el presente informe.

Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

La autorización municipal tendrá será para los días **15, 18 y 19 de diciembre de 2022.**

Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio público, el solicitante indica que la superficie a ocupar es de **5 m2.**

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D^a María José Álvarez Arias de Saavedra para ocupación de terrenos de dominio público con la instalación de varios stands para recogida de firmas, en la Avda. Andalucía, Plaza Vieja y Parque Alcántara Romero, los días 15, 18 y 19 de diciembre de 2022, con los condicionantes incluido en el informe más arriba transcrito.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder.

◇◇◇◇

3.-6 Se dio cuenta del escrito presentado por la Parroquia de San Francisco y San Rodrigo (CIF: R1400280B), representa por D. Mario González González, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 7064, de fecha 09-12-2022, (GEX 2022/22341), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con la celebración de una fiesta de Navidad, en la Plaza de José Solís de la Barriada, el día 18 de diciembre de 2022, en horario de 12:00h a 17:00h.

Visto el informe del Ingenio Técnico Municipal, de fecha 14-12-2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 22.341_2022
Asunto: Autorización para celebración de una actividad benéfica “ Merienda “ en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza de José Solís _ Barriada Ntra. Sra. Sierra
Interesado: D. Mario González González, en representación de Parroquia de San Francisco y San Rodrigo.

Visto el escrito presentado por **D. Mario González González, en representación de Parroquia de San Francisco y San Rodrigo, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de domino público para celebración de una actividad benéfica, sita en la Plaza de José Solís _ Barriada Ntra.**

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

Sra. Sierra a celebrar los días **17 y 18 de diciembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración de alimentos en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odiaagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.**

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración de alimentos deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **50 metros cuadrados**.

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **17 y 18 de diciembre 2022**.

Horarios:

- **Día 17: De 17:00 h a 18:30 h.**
- **Día 18: De 12:00 h a 17:00 h.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.**”

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 16-12-2022, del siguiente tenor literal:

“**DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL**
Jefatura de Policía Local

Op: 6246 / **Inf:** 6227

Rfcia: 938/2022

Fecha: 15/12/2022 GEX **22569/22**

Asunto: INTERESANDO INFORME FIESTA DE NAVIDAD.

Localización: PLAZA JOSÉ SOLIS

Interesado: **PARROQUIA SAN FCO. Y SAN RDORIGO**

INFORME DEL OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

En relación al escrito presentado por **D. MARIO GÓMEZ GONZÁLEZ**, en representación de la **Parroquia de San Francisco y San Rodrigo de Cabra**, en la que solicita autorización para la celebración de una actividad denominada “**FIESTA DE NAVIDAD**” el próximo día **17 y 18 de diciembre de 2022, de 17 a 18:30 y de 12 a 17 horas respectivamente** y en vías abiertas al tráfico competencia de esta Policía Local, conforme a:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía, dictada en fecha de 12 de abril, sobre las Romerías, Ferias, Verbenas y actividades festivas populares (BOJA 74 de 20 de abril de 2022).
3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
4. Anexo del Decreto 155/2018, sobre actividades festivas, populares o tradicionales en Andalucía.
5. Las Ordenanzas Municipales y demás normas de general y pertinente aplicación.

TENGO A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE:

PRIMERO.- Se establecen las siguientes **CONDICIONES GENERALES** que, de autorizarse, deberá cumplir la entidad solicitante:

1. En caso de cancelación de la actividad por causas meteorológicas, organizativas o de otra índole la entidad organizadora **deberá comunicarlo** con la mayor antelación posible al 957- 520-319, o bien, a la dirección de correo policialocal@cabra.es.
2. El cambio de horario y fecha sin previa autorización de la Alcaldía, invalidará el presente informe.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

3. La asociación deberá permitir y facilitar **cuantas inspecciones sean efectuadas** por los agentes o funcionarios/as habilitados para tal fin, a los efectos de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones de salud, higiene, técnicas y legales exigibles.
4. La asociación deberá responder, de la forma establecida en la normativa de aplicación, de los daños o perjuicios que se produzcan como consecuencia de la celebración del acto en la vía pública. A tales efectos, la entidad deberá concertar el oportuno contrato de **seguro de responsabilidad civil** conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril.

SEGUNDO.- Correrá por parte de la entidad organizadora **la instalación y recogida de las vallas de corte de tráfico reglamentarias, en caso de ser necesario**, por lo que deberá trasladarse a nuestras dependencias con anterioridad al inicio de la actividad y al finalizar los actos, debiendo retornar las mismas en perfecto estado.

TERCERO.- En lo relativo al **Tráfico y Seguridad Vial no existe inconveniente en acceder a su petición**, por lo que se procederá por ésta Policía Local a la reserva previa del espacio público de aparcamiento tal y como se indica en su solicitud.

CUARTO.- Será la **Oficina Municipal Liquidadora**, dependiente del negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, la que se pronuncie al respeto de las oportunas liquidaciones que debería tributar el interesado por la correspondiente ocupación de la vía pública conforme a la O. M. R. de las Tasas por la Ocupación del Espacio Público.

QUINTO.- Se le debe hacer saber al interesado que con independencia de la restricción temporal del tráfico por el tiempo autorizado, **la calzada no podrá ser ocupada por elementos o estructuras fijas-ancladas a la calzada que impidan, en caso de ser necesario, el acceso de vehículos de emergencias o evacuación la zona.**

SEXTO.- Para la **celebración de los actos**, se deberán tener en cuenta las **Recomendaciones dictadas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía (BOJA nº 74, de 20 de abril de 2022)** sobre las Romerías, Ferias, Verbenas y otras actividades festivas populares o tradicionales.

SÉPTIMO.- Para su autorización, la organización deberá estar al corriente de la documentación exigida en **el artículo 4.1 y 7.1 del Decreto 155/2018, así como, en el artículo 2 y 4 del Decreto 195/2007 de 26 de Junio** sobre actividades recreativas, ocasionales o extraordinarias.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, **salvo mayor criterio de la superioridad**, le informo que en las vías competencia de ésta Policía Local el OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL que suscribe entiende que **no existe inconveniente en su autorización**, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el presente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Ignacio Ávila Granados. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Parroquia de San Francisco y San Rodrigo para ocupación de terrenos de dominio público con la celebración de una fiesta de Navidad, en la Plaza de José Solís de la Barriada, el día 18 de diciembre de 2022, en horario de 12:00h a 17:00h, **con los condicionantes incluidos en los informes más arriba transcritos.**

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o solidaria sin ánimo de lucro.

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

4.-CERTIFICACIÓN Nº 24 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación número 24 y factura de la obra "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación led y telegestión para alumbrado público del Ayuntamiento de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.(CIF: A-79486833), (expediente GEX 2018/8725), por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 13-12-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A AYUDAS DEL PLAN PYMES 2022 (GEX 2022/22645).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio:

"Propuesto a la Junta de Gobierno Local

La Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen

PLAN DE APOYO PYMES: INCENTIVO PARA EL EMPRENDIMIENTO JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS, MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2022/11188	26966444W CHÍA GUTIÉRREZ MIRIAN	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	APOYO AL EMPRENDIMIENTO JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
2	2022/12317	2967196H MALDONADO CAMPOS ANDRÉS	COMERCIO AL POR MENOR	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €

TOTAL: 2.000,00€

PLAN DE APOYO PYMES: INCENTIVO PARA CREACIÓN DE EMPRESAS					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2022/11414	26969745Z.CAMPOS RODRÍGUEZ MIGUEL ANGEL	CONSTRUCCIÓN	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
2	2022/13131	14639337K.HEREDIA MAYA TAMARA MARIA	COMERCIO AL POR MENOR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
3	2022/13802	E14919195.HERMANOS LOZANO C.B	COMERCIO MENOR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.500,00 €
4	2022/13081	26969571R.GAMIZ BLAZQUEZ MARIA SIERRA	COMERCIO AL POR MENOR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
5	2022/21927	26971515J.GARCIA REY GREGORIO	CONSTRUCCIÓN	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

AYUDAS A PYMES 2022: CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2022/11437	B14592059.MUEBLES AVILA E HIJOS S.L.	COMERCIO MENOR	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	1.000,00 €
2	2022/13414	52340808F.AGUILERA CABELLO JUAN DE DIOS	CARPINTERÍA METÁLICA	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	2.000,00 €
3	2022/11965	B14492359.AUTOCARES VIRGEN DE LA SIERRA, S.L.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	1.000,00 €
4	2022/12989	B56052855.VELAS LAMA, S.L.	FABRICA DE VELAS	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	2.000,00 €
5	2022/11460	B56099351.TRADULOP TRADUCCIONES JURADAS, S.L.	SERVICIO DE TRADUCCIONES	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	557,50 €
6	2022/14112	26972315P.CALVILLO MORA JOSE LUIS	CONSTRUCCIÓN	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	1.000,00 €

TOTAL: 7.557,50€

Firmado en la fecha de la firma

AYUDAS A PYMES 2022: AYUDAS AL TEJIDO COMERCIAL					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2022/10888	75219619M.SIMON SAEZ JOSEFINA	COMERCIO AL POR MENOR	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	900,00 €
2	2022/11585	48867766B.MONTES MORENO SERGIO	COMERCIO DE LINEAS TELEFÓNICAS	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	900,00 €
3	2022/12281	B09788068.IDEARTE NEGOCIOS, SOCIEDAD LIMITADA	RESTAURANTE	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €
4	2022/11012	26969535B.RUIZ TORO MARIA SIERRA	COMERCIO AL POR MENOR	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	1.247,60 €
5	2022/10992	26967166B.GÜETO BORRALLO RAFAEL	BARES	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	1.500,00 €
6	2022/11003	26976531S.TRUJILLO PÉREZ ALMUDENA	SALÓN DE BELLEZA	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	1.200,00 €
7	2022/11933	B14852958.AUTOCARES SORILLO, S.L	AGENCIA DE VIAJES	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	2.223,75 €
8	2022/12066	45721019D.CABAÑAS HERRERO JUAN DE DIOS	TATUADOR	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	1.410,00 €
9	2022/10891	80144676A.GARCIA GARCÍA INMACULADA	CAFETERÍA Y PARQUE DE BOLAS	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €
10	2022/11227	26977468D.CABALLERO OSUNA GUILLERMO	CAFETERÍA	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €
11	2022/11329	26973985E.PEDRAZ ROMERO MACARENA	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	1.200,00 €
12	2022/11330	B56108046.RESTAURANTE BAR CAFETERÍA JUANITO, S.L.	BAR CAFETERÍA	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	2.100,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

13	2022/11328	26977466F.CABALLERO OSUNA ESTELA	BAR CAFETERÍA	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	2.923,22 €
14	2022/11932	E56029697.CARNICERIA ROCIO LUQUE, C.B.	COMERCIO MENOR DE CARNES	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	1.800,00 €
15	2022/12319	26821428R.CHACON CASTRO JESUS	FISIOTERAPEUTA	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	2.166,50 €
16	2022/12302	B56068349.ASPACOR CABRA, S.L.	FABRICA DE PAN	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €
17	2022/11085	11404310J.AVILA GÓMEZ FRANCISCO JOSE	COMERCIO AL POR MENOR	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €
18	2022/11187	30482324.ESPADA SERRANO MATEO	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	1.800,00 €
19	2022/12332	E14480172.POYATO Y LEON, C.B.	BAR CAFETERÍA	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €

TOTAL: 39.371,07 €

FIRMADO EN LA FECHA DE LA FIRMA."

Visto el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 14 de diciembre de 2022, que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2022, que igualmente obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.

6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMUNICACIÓN, DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DE JUVENTUD RELATIVA A APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PARA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS 2022. (GEX 2022/7839)

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comunicación, de Nuevas Tecnologías y de Juventud:

"ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DEL AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS 2022

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de mayo de 2022 se aprueban las BASES DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS.

Las citadas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 141 de 22 de Julio de 2022.

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día dieciocho de Agosto de dos mil veintidós se aprueba su convocatoria, para el año 2022. Publicándose su extracto en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba número ciento sesenta y dos de veintitres de Agosto de dos mil veintidós. CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS. 2022

Con fecha 14 de Diciembre se ha publicado el expediente de modificación presupuestaria:

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

-Expediente de modificación de crédito nº 30/2022 (Suplemento de crédito nº 05/2022, GEX 2022/16347 por el que se incrementa, entre otros, el crédito de la partida presupuestaria: 3371.48201 en el ejercicio de efectividad en caja 2022, a los efectos de atender las solicitudes de subvención que cumplen los requisitos para ser beneficiarias y que no podrían ser concedidas por falta de presupuesto.

Por todo lo anterior, vista la propuesta de la Concejala Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y de Juventud.

ACUERDA

Primero.- Ampliar en 120.000, € de la anualidad de 2022, el crédito previsto para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al Tejido Empresarial de Cabra al existir crédito disponible suficiente en la partidas presupuestarias de gasto 3371.48201 con el que aumentar el número de entidades beneficiarias hasta el límite del crédito ampliado.

Este reparto se realizará conforme al siguiente esquema:

Partida Presupuestaria	Línea De Actuación	Presupuesto
3371.48201	AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS: JUVENTUD	120.000,00 €

Segundo.- Continuar con la tramitación y concesión de subvenciones por orden de fecha de presentación en el registro.

Tercero.- Enviar el presente acuerdo a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno local en el plazo de un mes, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concejala Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y de Juventud."

Visto el informe favorable emitido a tal efecto por la Intervención Municipal, en fecha 15 de diciembre de 2022, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Ampliar en 120.000, € de la anualidad de 2022, el crédito previsto para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al Tejido Empresarial de Cabra al existir crédito disponible suficiente en la partidas presupuestarias de gasto 3371.48201 con el que aumentar el número de entidades beneficiarias hasta el límite del crédito ampliado.

Este reparto se realizará conforme al siguiente esquema:

Partida Presupuestaria	Línea De Actuación	Presupuesto
3371.48201	AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS: JUVENTUD	120.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022

Segundo.- Continuar con la tramitación y concesión de subvenciones por orden de fecha de presentación en el registro.

Tercero- Enviar el presente acuerdo a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y cuarenta y ocho minutos (10:48h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

9C4A 901F 375F 859D CA2B



9C4A901F375F859DCA2B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2022